

¿Un nuevo enfoque de la migración en la Comunidad Europea?*

*Alejandra Arroyo M. Sotomayor**

Universidad Autónoma Metropolitana - Iztapalapa

I. Introducción

La inmigración internacional que se está desarrollando en las últimas décadas en las sociedades europeas es un fenómeno que está caracterizado por su dimensión en tanto el número de personas que la realizan como por los cambios que se están produciendo que inciden en el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos.¹ Una de las características de estas migraciones actuales es que son apoyadas por las facilidades en las vías de comunicación terrestre, marítima y del aire, así como la pronta comunicación entre las personas como el internet y la telefonía y el rápido movimiento de recursos financieros por el mundo.

Dentro de este fenómeno, las mujeres inmigrantes juegan un papel significativo en la construcción de nuevas sociedades comunitarias europeas integrándose éstas al trabajo y a la cultura y coadyuvando al desarrollo de los países. La presencia de estas mujeres ha destruido el estigma de la migración mayoritariamente masculina que se dio en el pasado. No obstante que las mujeres contribuyen al desarrollo económico y social de la Comunidad, éstas experimentan altos niveles de pobreza, exclusión social, violencia y discriminación y hasta recientemente es que la Comisión Europea empieza a considerar la problemática de estas mujeres migrantes que tendía a invisibilizarlas en el debate sobre la integración-inmigración al interior de los países de la Comunidad Europea.

Frente al rápido y constante flujo migratorio hacia los países industrializados de Europa que se acrecentó a partir de los años setenta, cada vez más se recrudecen las normas y regulaciones para la migración y se tornan más restrictivas, poniendo de manifiesto la enorme contradicción del sistema europeo en tanto que éste proclama la

* Trabajo presentado en la 19th Annual Conference on Feminist Economics (IAFFE), "Crisis Económica Global y Revisión Feminista del Debate Sobre el Desarrollo", Julio 22-24, 2010 en Buenos Aires, Argentina. La autora agradece al Manuel Arena Ortiz, ayudante de investigación por su apoyo en la elaboración de este ensayo.

* Profesora- Investigadora, Titular C TC, Universidad Autónoma Metropolitana- Iztapalapa, Dpto. Filosofía.
<alex@xanum.uam.mx>

¹ De acuerdo a datos de United Nations' Trends in Total Migrant Stock: The 2008 Revision <<http://esa.un.org/migration>> el número de migrantes internacionales es de 214 millones de personas, lo cual representa el 3.1 por ciento de la población mundial. La proporción de migrantes por sexo es casi igual entre hombres y mujeres, representando estas últimas el 49 por ciento.

apertura internacional y la desregulación de bienes, servicios y capitales, pero restringe notoriamente el flujo de personas. La apertura económica y la desregulación han producido, a su vez, la mayor interdependencia de países y mercados, así como fuertes disparidades en la escala de la distribución del ingreso mundial acentuando la desigualdad y la exclusión internacional. Globalización y desigualdad están en la base de los procesos migratorios. Los cambios más tecnificados en el modo de producción, nuevas formas de comercialización, la apertura y el libre mercado, así como al cambio estructural en las políticas de los países a nivel mundial dictadas por FMI y el BM han transformado las relaciones laborales y los ingresos de la población mundial, al igual que también ha transformado la estructura social de los países al polarizar a la sociedad al interior de los mismos. La crisis actual a nivel mundial ha registrado fuertes movimientos de personas hacia polos más industrializados y con mejores condiciones de salarios, aunque ésta ha afectado a los países iniciando una recomposición de las medidas anti-inmigración, regularización de inmigrantes no documentados al interior de los países, expulsiones y más precariedad de los inmigrantes.

Estas transformaciones han tenido efectos importantes también en las prácticas de inversión a nivel global en la forma de exportación de capital y colocación de éste, la instalación de industrias tanto manufactureras como de servicios en los países subdesarrollados que demandan trabajadores más calificados a la vez que trabajadores menos cualificados, a los cambios en la tecnología, que demanda cada vez menos trabajadores manuales, lo que ha traído consigo el debilitamiento y /o desaparición de las habilidades y conocimientos tradicionales para el trabajo y ha posibilitado la flexibilización del trabajo lo que ha permitido la reducción de los costos laborales, reducción de las antiguas prestaciones en el trabajo y la pérdida de derechos laborales con la creciente formación de trabajo informal e inseguridad en el empleo, sobre todo en los países subdesarrollados o de la periferia, pero también cada vez más en los países centro o industrializados. Destaca, asimismo la creciente diferenciación en el trabajo por género, la edad, o la etnia, con lo cual se ha lanzado cada día más a las mujeres, los jóvenes y los niños a trabajos con baja remuneración, al trabajo no calificado, o de plano al empleo informal.

Los países más afectados por este nuevo orden mundial pertenecen a las regiones de Asia, África y a América Latina, en donde se observa que las estrategias de desarrollo en estas regiones han fracasado, y, por el contrario, han coadyuvado a la generación de un rápido crecimiento de la población, a la sobreexplotación de las personas y de los recursos

naturales, a la urbanización sin control, a la inestabilidad política y a la pobreza, en casos a la pobreza extrema.

Este cambio desigual en las regiones del mundo ha traído consigo una dinámica de migración principalmente de países pobres del sur a los países ricos o industrializados del norte que se expresan de diferentes maneras. En primer lugar, las migraciones dejaron de ser mayoritariamente organizadas como en el pasado pasando a ser en su mayoría indocumentadas o bien que se atienen a políticas temporales de migración según las necesidades de los países de mano de obra calificada o no calificada, donde la migración sigue siendo hacia los países tradicionalmente receptores de inmigrantes, pero también hacia los nuevos países industrializados principalmente de la OPEP, Estados Unidos y de La Unión Europea.

Se han dado, asimismo reunificaciones familiares entre los migrantes lo que ha contribuido a que se formen minorías étnicas al interior de los países clásicos de inmigración, que aunados a las segundas generaciones de migrantes representan serios problemas en los países huésped ante la falta de oportunidades para éstos tanto en lo social, la educación, la salud y en lo económico. De igual modo, con el avance del desarrollo de los países, entre ellos los de la Comunidad Europea, antiguos países de emigración ahora se han convertido en países de inmigración, como el caso de España, y otros países del sur y centro europeo. Se han dado nuevos y crecientes acuerdos bilaterales entre los países en materia de migración y los países han lanzado acuerdos y políticas para la documentación de los inmigrantes tanto para los ya residentes en los países como para los nuevos inmigrantes, en un intento por controlar la entrada masiva de éstos.

Los esfuerzos que los países receptores de migrantes han realizado para desarrollar y aplicar cada vez más políticas de documentación de la inmigración, y aunque sea en el papel, han desarrollado políticas para el establecimiento de mejores condiciones para el empleo de los migrantes, así como la conciencia entre los pobladores para el mejor trato a los extranjeros, a su modo de vida, a sus creencias y diferencias culturales en un intento por mejorar la seguridad interna tanto de los locales como la de los migrantes situados en minoría y en desventaja, pero esto parece ser no suficiente.

Un factor que ha preocupado a los países de la Comunidad Europea ha sido la baja natalidad y el envejecimiento de la población. De acuerdo a reportes de la División de Población de las Naciones Unidas (UNPD, 2000) la caída de la población en los países

desarrollados afectarían su tamaño y la edad de la población. Por ejemplo, la población italiana de 57 millones de personas en 2000 podría descender a 41 millones para 2050². Alemania comenzó hacia 1992-93 un programa para “trabajadores huésped” de Europa del Este, pero Europa del Este no ofrece reservas demográficas, pues la tasa de fecundidad es baja en esos países. Los migrantes tradicionales de Alemania como los turcos y los africanos del norte presentan migración joven que podría atender los requerimientos de mano de obra para la construcción, servicios y atención a los ancianos pero son vistos con una luz ambivalente, pues temen ser inundados por su llegada. Este mismo informe de la ONU apunta la necesidad de altos niveles de migración para atender las necesidades de poblamiento. Este criterio suscitó un amplio debate entre los miembros de la Comunidad Europea que subrayó la necesidad de introducir migrantes calificados.

España, Portugal y Grecia, países que en el pasado fueron países de alta migración, en la actualidad registran gran cantidad de inmigración tanto documentada como indocumentada debido a los rápidos cambios y las transformaciones de sus economías. Estos países comparten la preocupación de la migración internacional debido a la debilidad de concertar regulaciones para la entrada de migrantes o para documentar a los trabajadores extranjeros. Y comparten, también, las preocupaciones del envejecimiento de la población y la baja tasa de natalidad. España, de ser un país expulsor de migrantes en el pasado, pasa a ser en años recientes un país receptor de población inmigrante cuyo fenómeno empieza a sentirse durante los años ochenta a partir de su ingreso en la Comunidad Europea. En muy pocos años, la inmigración en ese país se concibe como un nuevo fenómeno social que está afectando aspectos de la vida social, económica y cultural.

II. Desarrollo de las políticas migratorias en la Unión Europea

La Unión Europea es uno de los grandes actores y receptores de inmigración de todas partes del mundo. A lo largo de su historia de creación, se convierte en piedra angular de establecimiento de políticas migratorias comunitarias a las que todos sus países miembros

² Castles, S.; Miller, MJ (2004), “La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno”, Universidad Autónoma de Zacatecas, Secretaría de Gobernación, Fundación Colosio, Miguel Ángel Porrúa, (Coeditores), México.

deben atender, sin descuidar sus propias leyes migratorias de acuerdo a sus especificidades como país, atendiendo al principio de subsidiaridad³.

En un breve recorrido por los tratados que han dado forma a la creación de sus instituciones comunitarias y comenzando con el Tratado de Roma en 1957, se puede observar la primera introducción de la importante cláusula sobre la libre circulación de trabajadores que fue central para la creación de la Comunidad Económica Europea y el Mercado Común. En ese entonces, el derecho a la libre circulación de personas se vinculaba a la circulación de trabajadores por la región con la función estrictamente económica y no para las personas en general. Le siguió el Acuerdo Schengen en 1985, el cual representa el convenio intergubernamental más importante que se realiza para el tema de la libre circulación de personas en la Unión y la introducción de control de fronteras, visados, y rechazo. En 1986 se firma el Acta Única Europea en Luxemburgo, la cual introdujo la creación de un mercado interno único basado en la libre circulación de bienes, capitales, servicios y personas, y para abolir el control de las fronteras internas se acordaron medidas comunes en cuanto a visas, migración y asilo, el cual, sin embargo, no afectaba a todos los países de la Comunidad Europea⁴ y tampoco podía ser considerado como normativa de inmigración y asilo pues nada decía sobre los procedimientos de asilo, ni sobre los permisos de residencia, los permisos de trabajo, ni la reagrupación familiar.

El Tratado de Maastricht, que entró en vigor en 1993, incorporó formalmente la cooperación intergubernamental en materia de inmigración y asilo y aportó las áreas de la libre circulación de personas y control en las fronteras exteriores, el derecho a asilo, inmigración y protección de los derechos nacionales de terceros países, así como la cooperación judicial en asuntos de criminalidad. Lo que esto representó fue el intento primordial para la institucionalización de acuerdos intergubernamentales en materia de migración que de hecho ya existían, pero que los estados comunitarios seguían sin tener competencias sobre estas áreas, salvo los visados. Aportó, además, la introducción de las primeras pautas de una política coherente para el desarrollo junto con el posterior Tratado de Ámsterdam, que entró en vigor en 1999, el cual representó un cambio que

³ El principio de subsidiariedad establece que la Unión Europea sería responsable solamente por las tareas que pudieran ser llevadas a cabo más eficientemente en común que por los Estados Miembro en acciones independientes.

⁴ El Acuerdo Schengen fue firmado en un principio por Francia, Alemania, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo.

definió la base legal para la creación de una política europea de acuerdo a directivas y reglamentaciones sobre migración y asilo que pasaron a pilar comunitario.⁵

En esta trayectoria, otro de los importantes acuerdos logrados al interior de la Comunidad Europea lo constituyó lo acordado en el Consejo Europeo de Tampere en 1999, en el cual, en cuanto a la gestión de los flujos migratorios, se destaca la declaración de que éstos desarrollen en estrecha cooperación con los países de origen y tránsito campañas de información sobre las condiciones de la inmigración documentada, así como impedir la trata de seres humanos con un ataque frontal contra los que se dedican a esta actividad así como a la explotación económica de los migrantes, instando a que se prevean sanciones rigurosas contra estos delitos. Detectar y dismantelar las redes de delincuencia que se dedican a estas actividades deberá estar bajo la legislación así como la protección a las mujeres y los niños salvaguardándose sus derechos. Asimismo, el Acuerdo insta a promover el retorno voluntario de los inmigrantes y a apoyar a los países terceros para coincidir con este objetivo. Es aquí, durante este Consejo de Tampere, que se subraya sobre la necesidad de que todos los Estados miembro unifiquen en sus legislaciones los acuerdos logrados hasta ahora en las distintas reuniones con el objeto de acordar una Política Común de Migración.

Posteriormente, a cinco años de la realización del Consejo de Tampere, se realiza el Consejo de la Haya que en materia de inmigración define un “enfoque equilibrado de la gestión de la inmigración legal y de la inmigración clandestina” cuyo objetivo es la lucha contra la trata de seres humanos, especialmente de mujeres y niños, y propone la elaboración de un plan sobre inmigración ilegal y un marco europeo sobre integración de los inmigrantes, instando a los terceros países más cooperación en el ámbito de la readmisión y el retorno de los migrantes.

Es, entonces, que a partir de la experiencia y el intercambio intergubernamental sobre la migración que se diseñó una Política Europea de Migración la cual establece cuatro partes. Sobre la cooperación con los países de origen apunta el considerar a la

⁵ En el Título IV “Visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas” en los artículos 62 y 63 del Tratado, se enuncian las definiciones sobre los estándares y procedimientos para controlar a las personas que entran a Europa; las reglas de visados para estancias de tres meses o más, incluyendo la del visado único para los ciudadanos de los Estados miembro y el listado de los países que requieren la visa de sus ciudadanos para ingresar a Europa; las condiciones bajo las cuales los ciudadanos de terceros países podrán ingresar a Europa; los procedimientos para conceder asilo a los refugiados, incluyendo los mínimos para la recepción de solicitudes de asilo y refugiados; las medidas para una política migratoria, las condiciones de entrada y las reglas sobre la inmigración irregular y la repatriación; así como los derechos y las condiciones bajo las cuales los ciudadanos de terceros países podrán trabajar y residir en la Unión Europea. Se constituye, de este modo, una mejor organización en materia de migración a nivel comunitario.

migración con un enfoque global que trate de los problemas políticos, de derechos humanos y de desarrollo de los países y regiones de origen y tránsito. Considera que hay que luchar contra la pobreza, por la mejora de las condiciones de vida y el trabajo, así como prevenir los conflictos, consolidar la democracia, el respeto a los derechos humanos y en particular ver por los derechos de las minorías, las mujeres y los niños. Un elemento clave para lograr esta política será la colaboración con los países terceros con el propósito de fomentar el co-desarrollo. Del mismo modo destaca que la Unión Europea debe garantizar un trato justo a los nacionales de terceros países que residen legalmente en el territorio de los Estados miembros y fomentar la ausencia de discriminación en la vida económica, social y cultural, así como a desarrollar medidas contra la xenofobia y el racismo.

En septiembre de 2008, el Consejo Europeo adoptó el “Planteamiento Global sobre las Migraciones”⁶ en un texto acogido por los Jefes de Estado y el Gobierno de los países miembro que se pretende entrará en vigor para el año 2011. El Pacto será puesto en marcha por el Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión y los Estados miembro, cada uno en la medida que le corresponda, a partir de considerar que la migración internacional es una realidad que persistirá en tanto haya diferencias en el mundo de riqueza, de oportunidades de trabajo y de desarrollo en los países. En el Pacto se considera que la migración es también una oportunidad de intercambio económico y cultural que puede contribuir al crecimiento económico de la Unión Europea, especialmente a los estados miembro que necesitan de los migrantes para su mercado de trabajo y su demografía. Aduce que la Unión Europea no cuenta con los recursos suficientes para recibir a todos los migrantes que día a día quieren llegar a los diferentes países. Por tanto, la organización de la migración le es fundamental que tome en cuenta la capacidad de recepción de su mercado de trabajo, vivienda, servicios de salud y educación, así como la protección contra la explotación y las redes criminales. Con la conciencia de que en ciertas áreas se requieren cambios al marco legal, el Pacto toma como prioritarios cinco puntos: organizar la inmigración legal tomando en cuenta las prioridades, necesidades y las capacidades de recepción de cada estado miembro y fortalecer la integración; controlar la inmigración ilegal asegurándose que los inmigrantes ilegales regresen a sus países de origen o a un país de tránsito; hacer el control de las fronteras más efectivo; construir la Europa del asilo⁷; crear una asociación con los países de origen y tránsito con el fin de fortalecer las sinergias entre migración y desarrollo.

⁶ Council of the European Union, Brussels, 24 September 2008 (07.10)

⁷ En 2008, había 26 millones de desplazados internos en 52 países en comparación a 24.5 millones de desplazados internos en 52 países el año interior.<Norwegian Refugee Council – Internal SDisplacement

La organización legal de la migración en la UE en realidad limita la inmigración al mercado de trabajo de acuerdo a las necesidades de cada estado miembro y con la fuerte consigna de atraer principalmente al trabajador calificado. Si bien facilitaría la entrada de estudiantes e investigadores a través de una “tarjeta azul” que los distinguirá. Promueve la inmigración circular o temporal con el objetivo de evitar la fuga de cerebros y de regular mejor la entrada y control de migrantes. Deja de fuera la reagrupación familiar limitándola a la consideración de las legislaciones nacionales, a su capacidad de recepción y a las capacidades de las familias de integración de acuerdo a su propia aforo de vivienda y acomodo, y a su conocimiento de la lengua del país de recepción.

El control de la inmigración se endurece. Tajantemente dice que los inmigrantes indocumentados⁸ deben dejar los territorios de los estados miembro aduciendo mayor cooperación entre éstos para que este principio sea llevado a cabo, así como se recrudecen las medidas para las readmisiones de los expulsados. Descarta las regularizaciones masivas de indocumentados y ahora éstas se harán caso por caso. Los estados miembro deberán tener acuerdos bilaterales con los países que sean necesarios para construir los instrumentos legales para que los inmigrantes indocumentados sean expulsados, así como se endurecen las readmisiones y se propone que se revise con la Comisión las medidas que se tomen para fortificarlas en caso de que éstas no hayan tenido éxito con las expulsiones.

En cuanto al control de las fronteras, se invita a los Estados miembro a mejorar el control de sus fronteras por aire, tierra y mar. Habrá visas biométricas (a partir de 2012) contando con el Sistema de Información de Visados, el cual registrará electrónicamente la

Monitoring Center’s Internal Displacement: Global Overview of Trends and Developments in 2008, <<http://www.internal-displacement.org>>

⁸ Actualmente en el mundo hay alrededor de 20 a 30 millones de migrantes “ilegales”, lo que corresponde entre el 10 y el 15 por ciento del contingente mundial de inmigrantes. International Labour Organization’s Towards a Fair Deal for Migrant Workers in the Global Economy, <http://www.ilo.org/Themes/Labour_migration/lang--en/docName--KD00096/index.htm> Las cursivas son mías para destacar que estas distinciones más bien provienen de los estados para clasificar a los migrantes como “regulares e “irregulares” para determinar su estatus “legal”. De acuerdo con Hein de Hass (2009) estas categorías pueden ser herramientas útiles para los estados, pero se vuelven problemáticas cuando se adoptan acríticamente como categorías analíticas y son proyectadas a la realidad social y se vuelven más problemáticas cuando se aplican a las personas más que al fenómeno migratorio. Por otra parte, Sonia Parella Rubio (2003) citando a otro autor aclara que los términos “legal”, “ilegal” los refiere “...a instancias de los inmigrantes en la sociedad receptora y “regular/irregular” para designar su situación en el mercado de trabajo”. Otros autores consideran inadecuado el término “inmigración ilegal” desde un punto de vista sociológico, puesto que sirve para criminalizar a un colectivo de personas cuya única infracción es administrativa. Prefiero, entonces, usar el término “documentado” para referirme a los migrantes que ingresan a un país sin haber “regularizado” su estancia en éste.

entrada y la salida de las personas, pero de alguna manera facilitando el procedimiento para los ciudadanos y los viajeros.

Este nuevo Pacto trae consigo nuevos retos para los Estados, y articula las nuevas medidas de inmigración en una política común de inmigración, pues las acciones que se tomen en un estado miembro pueden afectar a otros estados miembro. Por consecuencia se hace necesario que éstos tomen en cuenta los intereses de otro estado miembro para poder diseñar e implementar sus políticas e inmigración, integración y asilo⁹.

Muchos progresos se han hecho en materia de inmigración en los últimos veinte años para lograr leyes migratorias en los países que convergen en una sola dirección como lo es la abolición de fronteras internas, la adopción de una política de visado común, la armonización de controles fronterizos externos, los estándares de asilo, lineamientos de las condiciones de inmigración legal, la cooperación entre los países para controlar la inmigración ilegal, el establecimiento de la agencia Frontex y se han reunido fondos de solidaridad entre los estados miembro. Sin embargo, el Pacto limita la inmigración al mercado laboral y al introducir el concepto de migración circular o temporal como salida a la fuerte inmigración al interior de la UE, nada deja ver sobre incluir el trabajo doméstico o servicios familiares las mujeres migrantes realizan, principalmente las mujeres latinoamericanas.

III. Reflexiones finales

Como se puede observar, larga es la trayectoria para la armonización de las políticas migratorias al interior de la Comunidad Europea. No es sino hasta el Consejo de la Haya, que siquiera se menciona la problemática de las mujeres migrantes “en un enfoque equilibrado” de la inmigración “legal” y la inmigración “clandestina”, aduciendo a un problema que persiste hasta la actualidad contra la trata de mujeres y niños. Ni un asomo, pues, a la consideración del trabajo femenino inmigrante que desde entonces ya se realizaba al interior de los países europeos, siempre, mayoritariamente, en el sector servicios, la agricultura y la construcción. Trabajo que se realiza a la sombra del cónyuge inmigrante que ha logrado obtener empleo y llevar a su familia con él. Mucho menos se mencionaba entonces los derechos de los hijos menores de los inmigrantes, y ni hablar de los derechos de las mujeres cabeza de familia que habían tenido que emigrar de sus países dejando atrás a sus familias al frente de otras mujeres.

⁹ En 2008, el número total de refugiados se estimaba en 15.2 millones de personas. En la actualidad hay 16 millones de refugiados en el mundo. United Nations’ Trends in Total Migrant Stock: The 2008 Revision <<http://esa.un.org/migration>>

El papel que las mujeres juegan en este proceso migratorio actual es de fundamental importancia para construcción de una nueva realidad en la toda la Unión Europea. La cada vez mayor presencia de mujeres inmigrantes en las sociedades europeas se integran al trabajo y a la cultura coadyuvando al desarrollo de los países está destruyendo el estigma de la migración mayoritariamente masculina que se dio en el pasado. A pesar de que las mujeres contribuyen al desarrollo económico y social éstas experimentan altos niveles de pobreza, exclusión social y violencia y a penas empieza a el debate sobre la integración-inmigración y el trabajo que las mujeres inmigrantes realizan al interior de los países de la Comunidad Europea. En ese sentido, el Planteamiento Global sobre las Migraciones que desencadenó la Política Europea Sobre Migración y Asilo reciente es un paso adelante hacia la consideración de la alta inmigración femenina, pero falta que al interior de los países se establezcan las reglas de contratación específicas para la mujeres que trabajan en el servicio doméstico y los servicios. Si la contratación circular en aras de regularizar la migración se empieza a dar, es necesario dar contratos a las mujeres que trabajan en los hogares con todas las prestaciones que la ley otorga en otros rubros de trabajo, con salarios dignos y prestaciones tanto para ellas como para sus hijos y cónyuges. Este es un trabajo socialmente útil y necesario además de que hay un amplio mercado para realizarlo en la Unión Europea. Las prestaciones de trabajo en el servicio doméstico deberán dignificarse a través de la institucionalización de este tipo de empleo. La Unión Europea ha abierto cada vez más el empleo remunerado para su propia población femenina que cada vez está más preparada para acceder a puestos de trabajo con alta remuneración, por tanto requiere de prestadoras de servicio en sus propios hogares que generalmente es proporcionado por las mujeres inmigrantes, lo cual incluye el cuidado a niños, ancianos y enfermos en tanto que aún falta al interior de algunos países miembro, como España, la atención institucionalizados de estos últimos a cabalidad.

Aunque en el discurso sobre integración y diversidad se incluye a las mujeres como agentes de cambio y celebran la importancia de su inserción plena en la sociedad con todos los derechos y oportunidades, todavía persiste la dominación patriarcal y la subordinación de las mujeres al orden establecido, expresado así, inclusive en las leyes migratorias de los países donde son consideradas como un personaje más a atenerse a ésta, sin considerar las especificidades de género, y olvidando, al parecer, la transversalidad con que las políticas deberían diseñarse. Por ejemplo, en materia de asilo, las mujeres presentan otra problemática, pues no es considerado el asilo para las mujeres que provienen de países donde consistentemente se les niegan los derechos humanos universales como son no solamente el derecho al trabajo, vivienda digna, y educación,

sino también vivir en un entorno de paz y respeto. En este sentido, podría considerarse la petición de asilo a las mujeres perseguidas por su condición de mujeres, por violación, malos tratos y violencia física, así como por ser víctimas de la ablación.

Las mujeres inmigrantes provienen de todas partes del mundo y tienen historias y experiencias diferentes. Sus experiencias como inmigrantes depende del modo en que llegan al país huésped, ya sea como migrantes económicos, en búsqueda de mejores condiciones de empleo y salarios, si vienen por reunificación familiar, si llegan a trabajar por temporadas, es decir, migrantes circulares, o bien en búsqueda de asilo. Especialmente, las mujeres inmigrantes se encuentran en la escala más baja de las sociedades receptoras -en cuanto a su aspecto laboral, social, y de servicios ciudadanos como prestaciones de salud, vivienda y oportunidades de estudio y calificación laboral-, principalmente, y esto no ha variado a lo largo del tiempo, y a pesar de la mayor conciencia que se tiene sobre el fenómeno de la migración y de la conciencia de género, dos aspectos cuya comprensión aún es insuficiente para abordar la problemática de las mujeres -migrantes o no- al interior de las sociedades, quizá por ser un fenómeno “nuevo” que entraña cambios perceptuales y culturales profundos. Por tanto, las mujeres inmigrantes se encuentran en situación de dependencia, ya sea por sus familiares -migrantes también o no-, y el empleador en el país de acogida. También es a considerar si su entrada es de manera documentada o indocumentada lo cual produce cambios significativos durante su estancia en el país. Una de las situaciones más preocupantes es el tráfico de mujeres de todo el mundo y su explotación en el mercado de la prostitución, dado a que ésta -como una costumbre milenaria no erradicada en la modernidad- representa una salida económica para la precaria situación de algunas mujeres dentro de las sociedades.

Las mujeres son las principales víctimas de la violencia de género no sólo al interior de las familias, sino en el trabajo y en la vida civil. El problema se agrava entre las mujeres inmigrantes que padecen toda clase de discriminación y de violencia al interior de las comunidades. La trata de mujeres y niños en condiciones de pobreza, así como las mujeres en países en situación de guerra es deleznable para la Unión Europea. La violencia hacia las mujeres constituye una violación a sus derechos humanos fundamentales, a la dignidad, a la libertad, a la seguridad, a la salud, a su integridad física y emocional. Es un punto crítico cuyo camino hacia la erradicación no es fácil, pues interviene toda una cultura de sometimiento a lo largo de los siglos.

Muchas mujeres migran cargadas de pobreza, exclusión y discriminación desde sus propios países con la ilusión de mejorar su situación. Para muchas de ellas la pobreza

continúa, sus necesidades persisten sin miras de mejorar dadas las condiciones a las que son sometidas ya sea por falta de documentación, de residencia o inclusive de trabajo y muchas veces porque su condición de inmigrante no les permite acceder a mejores condiciones de empleo y por tanto de vida, aunque el escenario en donde residen sea diferente al de sus propios países. Se encuentran con que el trabajo está perfectamente feminizado, y las oportunidades de trabajo digno y calidad de vida para ellas y para sus hijos, situación que no las saca de su condición de mujer migrante pobre. Esto prevalece aún y cuando algunas de ellas cuentan con algún tipo de profesión calificada en sus países. Lo que nos habla de una fuerte discriminación por raza, color y etnia y género.

La no discriminación es un derecho fundamental dentro de la UE y una condición necesaria para el crecimiento, el desarrollo, el empleo y la cohesión social. Los derechos, por universales, deben ser aplicados a todos reconociendo que la integración plena de las mujeres en las sociedades con todos los derechos es imprescindible para alcanzar el pleno desarrollo económico, social, y cultural en avance hace la democracia, la cohesión social y el ejercicio de los Derechos Humanos Universales. Las mujeres son las principales víctimas de discriminación en el trabajo y en la vida civil. El problema se agrava entre las mujeres inmigrantes. Lo que constituye una violación a sus derechos humanos fundamentales de trabajo digno y bien remunerado y de respeto. La discriminación representa un punto crítico cuyo camino hacia la erradicación al interior de las sociedades parece no ser fácil, pues interviene toda serie de factores multidimensionales en una cultura de sometimiento a lo largo de los siglos para las mujeres.

Las experiencias de migración por toda Europa están mostrando que las sociedades receptoras de migrantes no solamente reciben los beneficios del trabajo migrante o los perjuicios de la violencia cultural. En realidad las sociedades receptoras cambian profundamente, pues la integración por generaciones alienta el multiculturalismo y la tolerancia, mientras que también puede abrir las rutas de la confrontación y la exclusión mismas que atañen a toda la sociedad y no solamente a la población migrante, aún cuando las diferencias raciales, religiosas o culturales se reproduzcan por generaciones. El desafío está planteado y un paso necesario en la formulación de políticas públicas es el conocimiento profundo de las diferentes aristas del complejo proceso de la migración.

Las políticas de regularización que han beneficiado a algunos sectores de las mujeres migrantes, sin duda han sido un avance importante y beneficia no solamente a la población migrante sino a la población local, pues contribuye a reforzar la vulnerada regla de a trabajo igual, igual salario. Sin embargo, estos programas de regularización podrían ampliar a la población cubierta y permitir la incorporación de las mujeres trabajadoras y a

sus hijos de más reciente ingreso. También cabría plantearse una política con objetivos regionales de distribución de la población migrante, que la desconcentre de los polos de mayor crecimiento y que también permita el repoblamiento productivo de otras zonas de la UE.

Referencias Bibliográficas

Alvite, Juan Pedro (Coord) (2002), "Racismo, antirracismo e inmigración" Tercera Prensa-Hirugarren Prentsa, Donostia..

Arango, Joaquín, "Immigrants in Europe: Between Integration and Exclusion", Red Internacional de Migración y Desarrollo, <www.migracionydesarrollo.org>

Arango, Joaquin, "La ampliación de la Unión Europea y las Migraciones Internacionales", Red Internacional de Migración y Desarrollo, <www.migracionydesarrollo.org>

Aubarell Gemma, Aragall Xavier (2005), "Immigration and the Euro-Mediterranean Area: Keys to Policy and Trends", EuroMeSCopaper . 47, The European Commission by the EuroMeSCo Secretariat at the IEEI, Portugal.

Castles, S.; Miller, MJ (2004), "La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno", Universidad Autónoma de Zacatecas, Secretaría de Gobernación, Fundación Colosio, Miguel Ángel Porrúa, (Coeditores), México.

Comisión de las Comunidades Europeas, *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. El nexa entre migración y desarrollo: algunas orientaciones concretas para la cooperación entre la UE y los países en vías de desarrollo*, Bruselas. COM (2005) 390 final.

Comité Económico Social y Europeo (2002), "Inmigración, asilo e integración social", Bélgica, Comunidades Europeas.

Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos, Comunidad de Madrid (2006), "El fenómeno migratorio en la Unión Europea: Un reto para todos".

Geddes Andrew, (2005) "The Politics of Migration and Immigration in Europe", Sage Publications Ltd, London.

Navarro Mulas, Esteban, (Coord.) "Migración Latinoamericana hacia Europa y políticas migratorias europeas", Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción ALP).

Solé, Carlota, (Coord.) (2001) "El impacto de la inmigración en la economía y la sociedad receptora", Anthropos Editorial, Barcelona.

UNPD 20009

United Nations' Trends in Total Migrant Stock: The 2008 Revision, <<http://esa.un.org/migration>>

